Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LIZ ZARELLA CORREA GALINDO
DEMANDADOS: HORACIO CORREA POLO
RADICACIÓN: 41-001-40-23-010-2014-00360-00

Observadas las diferentes solicitudes elevadas por el Profesional en Derecho, JAIRO CUENCA, apoderado de la Señora LIZ ZARELLA CORREA GALINDO, quién a través del correo institucional, procede el Despacho a señalar que como se manifestó con anterioridad, JAIRO CUENCA es representante de la parte activa del litigio, lo procedente en el presente proceso es negar la solicitud, pues al mismo no le asiste interés en la entrega del oficio que peticiona.

Frente a lo anterior, el despacho no accederá a lo peticionado, comoquiera que la petente tiene interés en la expedición de los oficios. Así las cosas, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **Cinco de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **077** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO